



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1005

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que consideren sean merecedoras al:

**RECONOCIMIENTO PÚBLICO
"MARÍA CRISTINA SALMORÁN"**

De acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. **PARTICIPANTES:** Mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado tanto en el ámbito municipal como en el estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.
- II. **POSTULACIONES:** Este reconocimiento podrá ser propuesto por la ciudadanía en general o por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

III. **REQUISITOS:** Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:

- a. Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento.
- b. Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.
- c. Las razones y motivos por los cuales la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".
- d. Reconocimientos, publicaciones, notas periodísticas, o cualquier documento probatorio que acredite el trabajo realizado en favor de los derechos de las mujeres.

IV. **RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán recibidas vía electrónica en el siguiente correo: mariacsalmoran2024@gmail.com

Para tal efecto a más tardar al día siguiente de recibirse, se generará el acuse de recepción respectivo, que se enviará al mismo correo, mediante el cual se realizó la propuesta.

Cualquier duda será resuelta en el siguiente número telefónico 5020200 ext. 2413, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

La recepción de las propuestas se hará a partir de la fecha que se publique y difunda la presente Convocatoria, hasta las 13:00 hrs. del 26 de febrero del año 2024.

V. **SELECCIÓN:** La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género analizará, discutirá e integrará una lista de hasta diez participantes que será remitida a la Junta de Coordinación Política, misma que deberá seleccionar en consenso y mediante votación la terna de finalistas. El dictamen de aprobación de las tres finalistas será inscrito y agendado para la Sesión Ordinaria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

siguiente, a fin de que el pleno del Honorable Congreso del Estado, delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, elija a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento.

- VI. **ENTREGA:** El Reconocimiento Público “María Cristina Salmorán”, será otorgado ante el pleno del Honorable Congreso del Estado, el 13 de marzo de 2024 en Sesión Solemne, en el marco del Día Internacional de la Mujer.
- VII. **ASUNTOS NO CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VIII. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Parlamentaria, en la página oficial www.congresooaxaca.gob.mx y redes sociales del Honorable Congreso del Estado a partir de su aprobación.
- IX. **AVISO DE PRIVACIDAD:** Con fundamento en los artículos 11, 12 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro de Participantes, con fines estadísticos. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1005

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de febrero de 2024.


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.